

# ANÁLISIS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASOS DE CORRUPCIÓN INTERNA EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA

## ANALYSIS OF THE ADMINISTRATIVE INVESTIGATION PROCESS REGARDING INSIDE CORRUPTION IN INSTITUTIONS OF THE GUATEMALAN GOVERNMENT

MARÍA FERNANDA MORALES RODRÍGUEZ<sup>1</sup>

### Resumen

Las Instituciones del Estado de Guatemala a lo largo de la historia se han visto atacadas por hechos de corrupción cometidos principalmente por los servidores públicos que laboran en estas dependencias. Esto ha generado inestabilidad, inseguridad y un claro debilitamiento de las Dependencias Estatales.

La problemática específica que se abordará en torno a la corrupción interna vista desde la perspectiva de un problema público es el proceso poco funcional legalmente establecido para poder abordar casos de presuntos hechos de corrupción, abordando exclusivamente el delito de cohecho pasivo. Tema realmente importante de recalcar tomando en consideración que muchos servidores públicos y/o contratistas del Estado desconocen y por ende al diligenciar posibles casos de corrupción cruzan la línea delgada de lo que preceptúa la ley y de lo que evidentemente prohíbe esta.

### Palabras clave

Análisis de un problema público, corrupción interna, delito de cohecho pasivo.

### Abstract

Throughout history, the institutions of the Guatemalan Government have remained embattled by corruption, committed mainly by public servants who work in these government offices. This fact has generated instability, insecurity, and a clear weakening of the Governmental Institutions.

The specific problem that will be addressed in this paper, is the legally established, yet non-functional administrative process for investigating cases of alleged acts of corruption, exclusively addressing the crime of passive bribery. An important issue to emphasize, considering that many public servants are unaware and, therefore, when dealing with

---

<sup>1</sup> Licenciada en Derecho. Abogada y Notaria. Egresada de la Universidad del Istmo de Guatemala. Correo electrónico: [mariafernandamoralesrodriguez@gmail.com](mailto:mariafernandamoralesrodriguez@gmail.com).

possible corruption cases, they cross the thin line of what the law establishes and what is evidently prohibited.

### **Key words**

Public problem analysis, insight corruption, crime of passive bribery.

**Sumario:** 1. La naturaleza del problema. 2. Las causas del problema. 3. Los actores institucionales encargados de abordar el problema. 4. La duración del problema. 5. La dinámica del problema. 6. Los afectados por el problema. 7. Las consecuencias del problema. 8. Las posibles soluciones o abordajes del problema. 9. Hallazgos y conclusiones.

## **1. La naturaleza del problema**

El concepto de corrupción proviene del latín *corruptio* en el cual *com* significa junto y *rumpere* significa romper. Esto quiere decir que la corrupción es un acto que altera y desordena el estado de las cosas. Si se hace referencia a la conceptualización aristotélica, se puede determinar que la corrupción es la “*desnaturalización de un ente cuando este actúa no regido por el fin que le impone su naturaleza, sino en función de un fin ajeno*”<sup>2</sup>.

Otro concepto que contribuye a comprender qué es la corrupción es el siguiente: “*cuando una persona, grupo o sector se beneficia directa o indirectamente, de manera ilícita, poniendo sus intereses personales, grupales o sectoriales por encima de los demás y carente de toda ética*”<sup>3</sup>. De los conceptos citados, se pueden extraer los siguientes elementos o rasgos característicos de la corrupción: a) es contraria a la naturaleza y por ende origina deterioro o algún tipo de daño, b) quien comete un acto de corrupción lo que busca es beneficiarse a través de la ejecución de alguna actividad contraria a lo legalmente establecido, c) atenta no solo en contra del ordenamiento jurídico vigente, sino que también es contraria a los principios éticos que deben de regir en las relaciones sobre todo en las dependencias estatales, tomando en consideración que los servidores públicos deben de cumplir con los mandatos legales en todo momento.

Atendiendo al enfoque del presente análisis, es necesario señalar que el Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, en el artículo 439, en su parte conducente preceptúa lo siguiente: “*comete delito de cohecho pasivo, el funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, que solicite o*

---

<sup>2</sup> Gilli, J. J. La Corrupción: Análisis de un concepto complejo. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados* No. 61, 39-63. 2014. Pág 40.

<sup>3</sup> Programa de Transparencia de la Gestión Pública. La Corrupción, características y consecuencias en República Dominicana. República Dominicana. Marzo de 2003. Pág 4.

*acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo”.*

Guatemala, como se explica a lo largo de esta investigación, es un país que a lo largo de la historia ha sido golpeada y vulnerada por la corrupción interna. No se desconoce el hecho que muchos guatemaltecos al referirse cómo se solucionan diversos temas que le competen al Estado indican que no hay nada que no se arregle con pagarle una cantidad de dinero al servidor público o bien a un contratista del Estado según corresponda. Los guatemaltecos perciben como una actividad normal hacer efectivo el pago de determinada cantidad de dinero a los servidores públicos y contratistas del Estado con la finalidad de, por ejemplo, agilizar fases de procesos administrativos propios del Estado, para la emisión de certificados, o bien para no ser sancionados por alguna falta u omisión.

Se considera importante resaltar que según la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020 – 2024, formulada y propuesta por la Comisión de Asesoramiento y Planificación del Consejo Nacional de Seguridad de Guatemala, específicamente en el apartado que aborda el Enfoque Fragmentado de la Seguridad de la Nación, *“en el año 2024, las causas raíz relacionadas con las vulnerabilidades socioeconómicas no serán atendidas y los niveles de corrupción aumentarán”*<sup>4</sup>. Esta afirmación conlleva a identificar la necesidad de establecer y dar a conocer un proceso realmente eficiente y eficaz para poder abordar los posibles casos de corrupción interna que se dan día a día en las dependencias del Estado. La corrupción interna no debería ser abordada a la ligera ni se considera correcto que la población guatemalteca emita opiniones como *eso es normal, no importa, total las Entidades encargadas de la investigación penal no realizan su trabajo y por lo tanto las denuncias penales son desistidas*.

Para poder comprender la naturaleza y el impacto de la corrupción interna se considera importante agregar en este espacio, una afirmación plasmada en la página de la INTERPOL. *“Los efectos de la corrupción tienen un gran alcance: pueden socavar la estabilidad política, social y económica, y en última instancia, amenazar a la seguridad de la sociedad en su conjunto”*<sup>5</sup>. Tomando en consideración la afirmación en referencia, las consecuencias del delito de cohecho pasivo son trascendentales ya que genera inestabilidad, desorden, inseguridad y atenta principalmente en contra de los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas.

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Seguridad. Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020 - 2024. Guatemala. Abril de 2020. Pág 21.

<sup>5</sup> INTERPOL. (2022). INTERPOL. Obtenido de Corrupción : <https://www.interpol.int/es/Delitos/Corrupcion> Fecha de consulta: 20 de mayo de 2023.

## 2. Las causas del problema

En un análisis bastante breve, tomando en consideración la experiencia del autor del presente análisis en el proceso de prevención y lucha contra la corrupción, se pueden mencionar las causas que pueden considerarse como las principales, haciendo la aclaración que no son limitativas: a) los salarios o los honorarios devengados por los servidores públicos y los contratistas del Estado, muchas veces son bajos y por consiguiente estas personas buscan maneras más fáciles para conseguir dinero para su subsistencia, b) la percepción y desinterés que se tiene en relación con la corrupción, c) la poca eficiencia y eficacia de las Instituciones encargadas de la prevención y lucha de la corrupción, d) no existe cultura de denuncia, e) la poca o inexistente cooperación interinstitucional para abordar casos de delito de cohecho pasivo y, f) las limitaciones que tienen para investigar las unidades de control interno de las Instituciones del Estado.

Aunado a las causas mencionadas en el párrafo que antecede, se considera viable plasmar las siguientes opiniones. Guatemala cuenta con Instituciones Estatales débiles, inestables, inseguras y poco funcionales, y esto genera que estas constituyan un ambiente propicio para la comisión de hechos delictivos por parte de los servidores y/o contratistas del Estado. En ese sentido, se puede hacer referencia a que Guatemala se encuentra ubicado por debajo del promedio mundial y regional en relación con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual es publicado anualmente por Transparencia Internacional. En el año 2021, Guatemala se posicionó en la casilla 150 de 180. El reporte del Índice de Percepción de la Corrupción del año 2021 *“destaca la indignación de los encuestados debido al abuso de poder por parte de los políticos y la falta de transparencia al momento de rendir cuentas, así como el hecho que Estados Unidos sancionó a la fiscal general de la Nación por obstruir las investigaciones de casos de corrupción de alto impacto y promover la impunidad en el país”*<sup>6</sup>.

En relación con el proceso para abordar casos de cohecho pasivo detectados dentro de las dependencias estatales, es necesario hacer énfasis en la limitación que tiene el proceso de investigación administrativa, el cual radica principalmente en que solo se pueden realizar las actividades que se detallarán a continuación.

La primera actividad permitida en la investigación administrativa es la recolección de información. Para llevar a cabo una investigación administrativa efectiva, es necesario contar con datos relevantes y veraces. Las Instituciones del Estado pueden recopilar información a través de la consulta de fuentes abiertas de información, tales como entrevistas a funcionarios públicos, encuestas a la ciudadanía, revisión de documentos oficiales y análisis de bases de datos. Estas acciones permiten obtener información

---

<sup>6</sup> FUNDESA. (2021). *Fundación para el Desarrollo de Guatemala*. Obtenido de Percepción de Corrupción: <https://www.fundesa.org.gt/indices-y-evaluaciones-de-pais/indices-internacionales/percepcion-de-corrupcion> Fecha de consulta: 30 de julio de 2023.

confiable y verificable, la cual será utilizada para sustentar las conclusiones y recomendaciones de la investigación administrativa en cada caso en concreto<sup>7</sup>.

La segunda actividad permitida en la investigación administrativa es el análisis de la información recopilada. Una vez obtenidos los datos, es necesario analizarlos, procesarlos y depurarlos con el objetivo principal de identificar patrones, tendencias y posibles relaciones. Esto puede involucrar la utilización de herramientas estadísticas, así como programas de computación orientados al análisis estadístico, cuantitativo y cualitativo de la información. El objetivo de esta actividad es generar conocimientos que permitan comprender la realidad institucional, identificar problemas y proponer soluciones efectivas y eficaces para los tomadores de decisiones<sup>8</sup>.

Además de la recolección y el análisis de información, la investigación administrativa en las dependencias del Estado también puede involucrar la elaboración de informes y la presentación de resultados. Una vez concluido el procedimiento de investigación administrativa, es necesario dar a conocer los hallazgos de manera clara y concisa, a través de informes escritos o presentaciones visuales. Estos informes deben incluir la descripción de los hechos denunciados, los métodos de investigación utilizados, los resultados obtenidos y las recomendaciones propuestas. Asimismo, es necesario que estos informes sean conocidos únicamente por las partes involucradas toda vez que es realmente importante velar por la confidencialidad de la información procesada atendiendo a los hechos denunciados<sup>9</sup>.

Es importante resaltar que el procedimiento de investigación administrativa en las Instituciones del Estado debe llevarse a cabo dentro del marco legal y ético. Es fundamental que los investigadores actúen de manera íntegra y transparente, evitando conflictos de interés y garantizando la objetividad en el proceso.

En ese orden de ideas, determinar que las unidades de control interno se ven debilitadas en relación con las actividades que tienen permitido hacer conforme el ordenamiento jurídico guatemalteco vigente es necesario, ya que estas unidades podrían constituir un elemento importante de apoyo para las Instituciones legalmente facultadas para realizar actividades de investigación penal. Se realiza esta afirmación, ya que el número de casos que estas unidades lleguen a detectar pueden ser relevantes y por ende contribuirían de gran manera a la prevención y a la lucha de la corrupción interna.

Las unidades de control interno a través de la investigación administrativa pueden llegar a establecer quiénes son los servidores públicos o los contratistas del Estado que cometen el delito de cohecho pasivo, así como realizar un esquema en el que se vea reflejado su *modus operandi*. Los usuarios en su mayoría temen por su vida y deciden

---

<sup>7</sup> OLACEFS. Manual de Buenas Prácticas de Lucha Contra la Corrupción. 2021.

<sup>8</sup> OLACEFS. Manual de Buenas Prácticas de Lucha Contra la Corrupción. 2021.

<sup>9</sup> OLACEFS. Manual de Buenas Prácticas de Lucha Contra la Corrupción. 2021.

que no van a denunciar penalmente, pero sí ante una unidad de control interno. Actualmente los pagos que exigen los servidores públicos a los usuarios de las distintas Instituciones del Estado se realizan en efectivo, por lo que rastrear ese dinero es sumamente complejo y atendiendo a las actividades propias de la investigación administrativa, el personal de las unidades de control interno no puede extralimitarse de sus funciones.

Aunado a la limitación que existe en relación con las actividades permitidas para la investigación administrativa, se puede mencionar que otro elemento que perjudica al proceso de diligenciamiento de posibles casos de cohecho pasivo consiste en la relación entre las unidades de control interno, la Fiscalía y la Policía Nacional Civil. En el proceso de investigación administrativa de casos de cohecho pasivo, el primer paso es la recepción de la denuncia, el segundo es la planificación de las líneas de acción y el tercer paso es la recolección de información.

El proceso se complica en el momento en que es necesario administrar una fuente humana. El primer paso es el contacto con la fuente, este puede ser verbal o vía telefónica. El segundo paso es el análisis de la información, en este punto es necesario determinar qué información se confirma y es útil para el caso y cual debe descartarse. El tercer paso es la determinación de disponibilidad de la fuente, es decir si decide colaborar con la investigación o no quiere ser parte del proceso<sup>10</sup>. Este tercer paso es sumamente complejo, ya que es necesario indicarle al usuario que el delito de cohecho es de doble vía, ya que comete el delito quien solicita el pago de determinada cantidad de dinero, así como quien hace efectivo el pago del monto solicitado. En ese orden de ideas, para poder organizar un operativo de entrega vigilada del dinero, es necesario que exista una denuncia previa, debido a que sin la existencia de esta, tanto la Fiscalía Contra la Corrupción como la Policía Nacional Civil no pueden dar el apoyo a las unidades de control interno. Por lo tanto, es sumamente importante el apoyo del usuario, ya que su declaración testimonial ante el Ministerio Público consiste en un elemento esencial para probar los hechos denunciados<sup>11</sup>.

### **3. Los actores institucionales encargados de abordar el problema**

El Ministerio Público, es el ente investigador por mandato legal, según los artículos 107 y 309 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. En el artículo 107, se regula que el Ministerio Público es el ente encargado del ejercicio de la acción penal, así como del procedimiento preparatorio, es decir de la investigación penal, y puede dirigir a la Policía Nacional Civil cuando esta ejerza su función de investigación. El artículo 309, establece que el Ministerio Público tiene la obligación de

---

<sup>10</sup> Morales, M. F. Manual de Procedimientos de la Oficina de Asuntos de Probidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala. Agosto de 2022.

<sup>11</sup> Sales, H. (19 de enero de 2022). Unidades de Control Interno. (M. Morales, Entrevistador)

realizar todas las diligencias que sean pertinentes y útiles para la determinación de la existencia del hecho. No está de más agregar que el Ministerio Público solo puede hacer uso de aquellos métodos de investigación que estén contemplados en la ley.

Según la Guía para la Investigación en Delitos de Corrupción, el Ministerio Público está facultado para implementar las siguientes acciones para poder probar el delito de cohecho pasivo: a) solicitar copia certificada del expediente laboral del denunciado, b) solicitar declaración testimonial de todas aquellas personas que tengan información de los hechos, c) prueba del vínculo entre el funcionario y quien aceptó realizar el pago del monto de dinero solicitado, d) realizar el perfil económico del denunciado y de sus familiares, con base en estados de cuenta y la determinación qué bienes son de su propiedad y e) copia certificada del expediente que se estaba diligenciando y por el que se solicitó el pago de determinada cantidad de dinero a cambio de recibir algún tipo de apoyo en el diligenciamiento de ese expediente<sup>12</sup>.

La Policía Nacional Civil también juega un papel importante en el proceso para abordar casos de delito de cohecho pasivo. Según el Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil, en el artículo 9 se regula que *“la Policía Nacional Civil es la Institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública”*<sup>13</sup>. Atendiendo a lo preceptuado legalmente, se determina que la Policía Nacional Civil al estar facultada para poder investigar constituye un elemento importante en el proceso para poder operativizar una entrega de dinero controlada. Cabe hacer énfasis en que es necesario que el usuario afectado por el delito de cohecho pasivo colabore con los agentes policiales, al momento de operativizar los hechos denunciados, ya que es necesario poner ante Juez Competente a los denunciados para que rindan declaración testimonial de los hechos denunciados.

Tanto el Ministerio Público como la Policía Nacional Civil constituyen herramientas elementales para los casos detectados por las unidades de control interno, tomando en consideración que ambas Instituciones están facultadas para investigar y poder probar el delito de cohecho pasivo. La dificultad radica en que estas Instituciones no pueden iniciar labor investigativa sino existe una denuncia penal previa. Por lo que, se considera indispensable implementar campañas informativas que contribuyan a fomentar una cultura de denuncia ante las autoridades competentes.

---

<sup>12</sup>USAID y MP. Guía para la investigación en delitos de corrupción. Servi Prensa. 2016. Guatemala.

<sup>13</sup> Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley de la Policía Nacional Civil.

#### 4. La duración del problema

El delito de cohecho pasivo es un problema persistente en Guatemala, y su duración ha sido objeto de análisis y debate en los últimos años. El cohecho pasivo es un delito que implica el acto de solicitar y recibir pagos o beneficios indebidos por parte de funcionarios públicos a cambio de realizar o abstenerse de realizar acciones en el ejercicio de sus funciones. Este hecho ilícito ha socavado la confianza en el sistema de justicia y ha tenido un impacto negativo en el desarrollo y progreso del país.

La duración de la corrupción interna en Guatemala se ha prolongado por diversas razones. En primer lugar, la impunidad es un problema endémico en el país. La falta de sanciones adecuadas y efectivas para los funcionarios públicos involucrados en actos de corrupción ha permitido que este tipo de prácticas perduren en el tiempo. La falta de persecución y sanción de los responsables ha servido como incentivo para que un número considerable de servidores públicos y/o contratistas del Estado continúen participando en actos de corrupción<sup>14</sup>.

En segundo lugar, la falta de transparencia y rendición de cuentas en las Instituciones del Estado de Guatemala también ha contribuido a la duración de la corrupción interna. La opacidad en los procesos de contratación pública y en la gestión de los recursos públicos ha facilitado la implementación de diversas formas de corrupción interna y ha dificultado su detección y denuncia. La falta de mecanismos efectivos para monitorear y supervisar las acciones de los funcionarios públicos ha permitido que la corrupción interna continúe sin el debido control que esta requiere<sup>15</sup>.

Además, la corrupción interna se ha visto favorecida por la falta de ética y valores en la administración pública guatemalteca. La falta de una cultura de integridad y responsabilidad en el ejercicio de los cargos públicos ha propiciado la aceptación y normalización de la corrupción. Este problema se ve agravado por la falta de capacidades y conocimientos de los servidores públicos encargados de prevenir y combatir la corrupción, lo que limita la efectividad de los mecanismos existentes para su diligenciamiento<sup>16</sup>.

Por lo que se puede decir que la duración de la corrupción interna en Guatemala ha sido prolongada debido a la impunidad, la falta de transparencia y rendición de cuentas, la falta de ética y valores en la administración pública, así como la falta de capacidades en las instituciones encargadas de combatir la corrupción.

---

<sup>14</sup> Elías, J. (24 de noviembre de 2020). *El País*. Obtenido de Guatemala, un país que naufraga en un mar de corrupción: <https://elpais.com/internacional/2020-11-24/guatemala-un-pais-que-naufraga-en-un-mar-de-corrupcion.html>  
Fecha de consulta: 01 de agosto de 2023.

<sup>15</sup> Elías, J. (24 de noviembre de 2020). *El País*. Obtenido de Guatemala, un país que naufraga en un mar de corrupción: <https://elpais.com/internacional/2020-11-24/guatemala-un-pais-que-naufraga-en-un-mar-de-corrupcion.html>  
Fecha de consulta: 01 de agosto de 2023.

<sup>16</sup> Albor, M. La Corrupción. De la decisión ética a la responsabilidad de y para sí. *Kavilando*. 2020.

## 5. La dinámica del problema

Por lo general los servidores públicos y/o quienes prestan algún tipo de servicio al Estado de Guatemala, cuando quieren apoyar a un usuario le indican que lo ayudarán a cumplir con los requisitos legalmente establecidos según corresponda a cambio del pago de una determinada cantidad de dinero. Distintas Instituciones del Estado planifican e implementan operativos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los preceptos legales y este momento es clave para la posible comisión del delito de cohecho pasivo, ya que los operativos demandan contacto con una cantidad considerable de usuarios, por consiguiente, aprovechan este momento para la posible comisión del delito de cohecho pasivo. Las víctimas del delito de cohecho pasivo no constituyen únicamente personas con capacidad económica alta, ya que quienes cometen este delito no les importa pedir cantidades de dinero bajas, porque lo realizan de forma habitual y continuada.

Como herramienta de prevención del delito de cohecho pasivo se ha implementado que personal de las unidades de control interno dé acompañamiento en calidad de observadores a las diligencias que tienen que realizar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Definitivamente es poco probable que los servidores públicos soliciten el pago de una cantidad de dinero, al estar acompañados del personal de las unidades de control interno, ya que el objeto principal de esta acción es verificar que realicen sus funciones con estricto apego a los mandatos legales.

## 6. Los afectados por el problema

El delito de cohecho pasivo es una problemática que afecta a gran escala a la sociedad guatemalteca. En Guatemala, este delito afecta tanto al sector público como al sector privado, generando un impacto negativo en la economía, el desarrollo social y la confianza de la población tanto en los servidores públicos como en las Instituciones del Estado<sup>17</sup>. En ese sentido, se puede identificar que este hecho ilícito genera inseguridad tanto en la administración pública como en el ámbito privado.

En repetidas ocasiones, los empresarios se ven obligados a pagar dádivas a servidores públicos para poder obtener autorizaciones, constancias, dictámenes, entre otros. Esto genera un ambiente de competencia desleal, en el que aquellas empresas que no están dispuestas a incurrir en actos ilícitos se ven perjudicadas y tienen dificultades para desarrollarse. El delito de cohecho pasivo también desalienta la inversión extranjera, ya

---

<sup>17</sup> Chang, F. (21 de enero de 2018). *Plaza Pública*. Obtenido de La corrupción y sus efectos en la economía y desarrollo de Guatemala: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-corrupcion-y-sus-efectos-en-la-economia-y-desarrollo-de-guatemala> Fecha de consulta: 03 de agosto de 2023.

que los inversores temen el riesgo de tener que incurrir en prácticas ilícitas para poder desarrollar sus actividades en Guatemala.

Al establecer que el delito de cohecho pasivo repercute negativamente tanto en el sector público como en el sector privado, es pertinente establecer cuantitativamente el número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público, en aras de dimensionar sus consecuencias y la necesidad de velar por el buen diligenciamiento de estos casos. Según datos del Ministerio Público, durante los años de 2014 a 2017 fueron interpuestas ante la Institución en referencia un total de 1,086 denuncias por cohecho pasivo. Estos datos reflejan la magnitud del problema y la necesidad de tomar medidas contundentes para combatirlo<sup>18</sup>.

En atención al presente análisis, se considera importante mencionar algunas de las frases comunes que se dicen en relación con el delito de cohecho pasivo, en distintas entidades estatales. En repetidas ocasiones se pueden escuchar afirmaciones como *los trabajadores de determinada Institución del Estado me extorsionaron, o bien me extorsionan mensualmente*. Claro está que el concepto de extorsión está mal empleado, pero es el caso que dependiendo de los servicios que ofrece la dependencia estatal así se da la cantidad de oportunidades para que el usuario sea vulnerado desde el punto en que le requieren y en ciertos casos exigen el pago de determinado monto. Otra frase que se puede escuchar frecuentemente en los pasillos de las Instituciones del Estado, por parte de los usuarios es *si no hago efectivo el pago de la cantidad que me solicitó el servidor público y/o quien presta servicios para el Estado no voy a poder adquirir el servicio por el que vine*. Por lo tanto, se puede establecer que los afectados por la comisión del delito de cohecho pasivo son la población guatemalteca, así como la administración pública.

## 7. Las consecuencias del problema

Las consecuencias que se plasman en el presente análisis son el resultado del procesamiento y depuración de la información recopilada para la elaboración de este. Una de las consecuencias del delito de cohecho pasivo puede consistir en que, al tener Instituciones Estatales poco funcionales, poco productivas, es decir que van muy atrasadas en relación con sus funciones, los servidores públicos y/o contratistas del Estado se aprovechan de este extremo específicamente en aquellos casos en los que los trámites son engorrosos y largos. Esto conlleva a que el usuario acceda a pagar el monto solicitado, ya que así asegurará que su trámite sea más rápido.

---

<sup>18</sup> WOLA. (febrero de 2020). *El Combate a la Corrupción en Guatemala*. Obtenido de Evaluando la Capacidad del Estado para Reducir la Corrupción y Mejorar la Rendición de Cuentas: <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/04/Corrupción-GT-ESP-3.6.pdf> Fecha de consulta: 03 de agosto de 2023.

Otra de las consecuencias de la corrupción interna es que ocasiona que la percepción que la sociedad tiene de ella sea indiferente, ya que, gracias a los altos índices de corrupción en las dependencias del Estado, los guatemaltecos se han ido acostumbrando a que este tipo de acciones sean recurrentes. Una gran cantidad de guatemaltecos no se preocupan porque dicen *eso es así en todas las Instituciones del Estado*, la indiferencia ante los casos de corrupción interna es alta. La indiferencia por parte de la población es realmente preocupante, ya que la percepción de la sociedad en torno a la corrupción es importante para poder prevenirla y combatirla.

La comisión del delito de cohecho pasivo, en una cantidad alta de casos conlleva a la comisión de otros posibles delitos como el tráfico de influencias, la falsedad material e ideológica y el abuso de autoridad. Por lo que se considera que es un delito que impacta negativamente a las Instituciones del Estado. Por ejemplo, en el caso que quien pidió determinada cantidad de dinero por hacer constar determinada información en un acta, resolución o cualquier otro documento oficial, puede ocasionar que terceros se vean afectados por la información consignada. Se podría decir que este delito le abre la puerta a otros delitos, los cuales pueden afectar a otras personas.

Por último, se puede decir que la corrupción interna hace que las Instituciones del Estado sean poco confiables e inseguras para la población en general. Este punto es complejo, ya que estas Instituciones prestan diversos servicios para la población guatemalteca.

## **8. Las posibles soluciones o abordajes del problema**

Como primer punto se considera necesario establecer que la cooperación interinstitucional para abordar casos de delito de cohecho pasivo es esencial. Por lo que, sería necesario fortalecer la comunicación y la relación entre las unidades de control interno, la Fiscalía Contra la Corrupción y la Policía Nacional Civil. Para lograr esto, se considera útil realizar una planificación eficiente y eficaz de mesas de trabajo con expertos en el tema, en la que estén presentes representantes de cada una de las Instituciones a las que se hace mención, con la finalidad principal de poder implementar mecanismos de investigación y análisis que contribuyan al buen diligenciamiento de las denuncias por cohecho pasivo.

La División Especializada en Investigación Criminal del Ministerio Público, actualmente no cuenta con un área que se dedique a la investigación de hechos de corrupción<sup>19</sup>. Atendiendo a lo que se ha plasmado en el presente análisis, es necesario que se cree una unidad que atienda específicamente casos de corrupción interna dentro de la División Especializada en Investigación Criminal, para lograr que personal asignado a esa área pueda apoyar a las unidades de control interno, en lo que se refiere a investigación, para

---

<sup>19</sup> Sales, H. (19 de enero de 2022). Unidades de Control Interno. (M. Morales, Entrevistador)

lograr documentar con los medios probatorios pertinentes las denuncias penales que se presenten en el momento correspondiente.

Se considera que sería útil implementar una reforma legal y facultar a las unidades de control interno para que puedan realizar actividades de investigación más amplias que las establecidas para la investigación administrativa. Por ejemplo, sería un gran avance que el personal de las unidades de control interno pudiera tener acceso de manera integral a las distintas bases de datos de las Instituciones del Estado que contengan información para poder crear perfiles de las personas denunciadas por la posible comisión del delito de cohecho pasivo.

La implementación de campañas informativas para fomentar la cultura de denuncia es factor clave para lograr combatir la corrupción interna. Aunado a esto, es importante que en la campaña que se lleve a cabo se informe a la población la existencia de las unidades de control interno, ya que estas pueden llegar a ser más accesibles para los usuarios. Esto debido a que el personal que labora en las unidades de control interno debe tener la capacidad de poder entrevistar a los usuarios y ganarse su confianza para que estos colaboren con la mayor cantidad de detalles posibles. Es necesario que estas campañas sean implementadas de forma periódica, ya que la población tiene que estar informada. En este espacio se puede agregar toda la información relativa al cohecho pasivo, para que los usuarios tengan el conocimiento que los servidores públicos y/o contratistas del Estado no pueden pedirles dinero en ninguna circunstancia. Cabe mencionar que las campañas informativas deben ser implementadas por distintos medios, como televisión, redes sociales, radio, toda vez que se debe tomar en consideración a todos los guatemaltecos.

Contratar personal capacitado para investigar, especialmente en el delito de cohecho pasivo es un factor importante. Las unidades de control interno al estar limitadas en sus actividades, es necesario que se doten de personal apto para alcanzar los mejores resultados. Si las personas que se dedican a combatir este delito no saben cómo investigar, así como desconocen los requerimientos legales en relación con cómo se debe de probar la posible comisión de este ilícito, lo más probable es que los casos quedarán impunes. En el proceso de contratación también es relevante establecer que las personas que serán parte de las unidades de control interno deben estar alineadas a los principios de ética, probidad y transparencia.

## **9. Hallazgos y conclusiones**

Guatemala se ve afectada en gran manera por la corrupción interna en las Instituciones del Estado. Genera alerta que la corrupción vaya aumentando, por lo que es necesario que personas expertas en la materia unan sus esfuerzos para el combate de esta. Esto ya que, las consecuencias de la corrupción interna trascienden y no afectan a un grupo

pequeño de personas, por el contrario, genera inestabilidad e inseguridad en la población en general<sup>20</sup>.

Las unidades de control interno pueden llegar a jugar un papel sumamente relevante en relación con la detección y diligenciamiento de casos de corrupción interna. Pero con base en lo descrito en el presente análisis, se necesita fortalecer a estas unidades con personal capacitado. Así como, es necesario que las personas en general las conozcan y sepan sus funciones, para que así puedan interponer sus denuncias y contribuir a la detección de posibles casos de corrupción interna.

Si bien es cierto Guatemala cuenta con un ordenamiento jurídico vigente bastante completo en relación con el proceso de diligenciamiento de posibles casos de delito de cohecho pasivo, se puede identificar que en la práctica la cooperación interinstitucional constituye un elemento poco funcional. La cooperación interinstitucional es casi nula, ya que cuando personal de una unidad de control interno pide apoyo ya sea al Ministerio Público o a la Policía Nacional Civil, se puede percibir una lucha de poder en relación con quién le dará seguimiento al caso, pero en una gran mayoría de casos ninguno de estas dos Instituciones brinda el apoyo solicitado, haciendo alusión a un sinfín de excusas.

Informar a los usuarios de forma constante servirá como mecanismo de prevención de posibles hechos de corrupción. También puede servir que, al estar informados, los usuarios decidan denunciar, colaborar con el proceso de investigación y así lograr operativizar una captura del presunto culpable. Quien tiene información tiene poder, por ende, es sumamente importante brindarle a la población guatemalteca información de estos temas, para que así la sociedad pueda tener el valor de querer apoyar en el proceso de combate de la corrupción.

En ese orden de ideas, se puede determinar que el delito de cohecho pasivo cometido por un servidor público y/o por quien presta servicios técnicos o profesionales al Estado, puede ser abordado de una manera eficiente y eficaz por las unidades de control interno en conjunto con el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.

---

<sup>20</sup> Torres, E. Guatemala: la corrupción como crisis de gobierno. *Nueva Sociedad*. Agosto de 2015.

## Referencias

- Albor, M. La Corrupción. De la decisión ética a la responsabilidad de y para sí. *Kavilando*. 2020.
- Chang, F. (21 de enero de 2018). *Plaza Pública*. Obtenido de La corrupción y sus efectos en la economía y desarrollo de Guatemala: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-corrupcion-y-sus-efectos-en-la-economia-y-desarrollo-de-guatemala> Fecha de consulta: 03 de agosto de 2023.
- CICIG. Informe temático. *Guatemala: un estado capturado*. Guatemala. 2019.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley de la Policía Nacional Civil.
- Consejo Nacional de Seguridad. Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020 - 2024. Guatemala. Abril de 2020. Pág 21.
- Elías, J. (24 de noviembre de 2020). *El País*. Obtenido de Guatemala, un país que naufraga en un mar de corrupción: <https://elpais.com/internacional/2020-11-24/guatemala-un-pais-que-naufraga-en-un-mar-de-corrupcion.html> Fecha de consulta: 01 de agosto de 2023.
- FUNDESA. (2021). *Fundación para el Desarrollo de Guatemala*. Obtenido de Percepción de Corrupción : <https://www.fundesa.org.gt/indices-y-evaluaciones-de-pais/indices-internacionales/percepcion-de-corrupcion> Fecha de consulta: 30 de julio de 2023.
- Gilli, J. J. La Corrupción: Análisis de un concepto complejo. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados No. 61*, 39-63. 2014. Pág 40.
- INTERPOL. (2022). *INTERPOL*. Obtenido de Corrupción : <https://www.interpol.int/es/Delitos/Corrupcion> Fecha de consulta: 20 de mayo de 2023.
- Morales, M. F. Manual de Procedimientos de la Oficina de Asuntos de Probidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala. Agosto de 2022.
- OLACEFS. Manual de Buenas Prácticas de Lucha Contra la Corrupción. 2021.
- Programa de Transparencia de la Gestión Pública. La Corrupción, características y consecuencias en República Dominicana. República Dominicana. Marzo de 2003. Pág 4.
- Sales, H. (19 de enero de 2022). Unidades de Control Interno. (M. Morales, Entrevistador)
- Torres, E. Guatemala: la corrupción como crisis de gobierno. *Nueva Sociedad*. Agosto de 2015.

USAID y MP. (2016). Guía para la investigación en delitos de corrupción. Servi Prensa. Guatemala.

WOLA . (febrero de 2020). *El Combate a la Corrupción en Guatemala*. Obtenido de Evaluando la Capacidad del Estado para Reducir la Corrupción y Mejorar la Rendición de Cuentas: <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/04/Corrupción-GT-ESP-3.6.pdf> Fecha de consulta: 03 de agosto de 2023.